ACTIVIDAD CONCERTADA

SUS DERECHOS

¿QUÉ ES LA ACTIVIDAD CONCERTADA?

La actividad concertada se produce cuando uno o varios compañeros de trabajo se reúnen para hablar o abogar por cambios en su lugar de trabajo. La actividad concertada puede incluir la denuncia de condiciones de trabajo inseguras o de infracciones de la ley ante el gobierno estatal o federal. Incluso un empleado que actúe en solitario puede participar en una actividad concertada si lo hace en beneficio de todos sus compañeros de trabajo.

EJEMPLOS DE ACTIVIDAD CONCERTADA

- La actividad concertada puede consistir en hablar con sus compañeros de trabajo sobre sus salarios, prestaciones o condiciones laborales.
- La actividad concertada puede consistir en protestar, hacer huelga o hacer circular una petición para pedir mejores horarios.
- La actividad concertada incluye la negativa en grupo a trabajar en condiciones inseguras o hablar abiertamente sobre su salario y beneficios.
- La actividad concertada también consiste en unirse a los compañeros de trabajo (incluso en las redes sociales) para hablar directamente con su empleador, el gobierno o los medios de comunicación sobre los problemas en su lugar de trabajo.

Un empleador no puede sancionarle por actividades protegidas a menos que sea abusivo.

- Un grupo de trabajadores de un taller de aluminio abandona el trabajo porque hace demasiado frío dentro del taller para trabajar.
- Un grupo de camioneros se niega a conducir un camión inseguro.
- Cinco compañeros de trabajo discuten sus condiciones de empleo en Facebook, incluyendo su rendimiento laboral y los niveles de personal.
- Hablar de su sueldo o de sus preocupaciones salariales con sus compañeros de trabajo.
- Abandonar el trabajo con los compañeros para protestar contra una política injusta y hablar a los periodistas de su protesta.
- Negarse a divulgar los nombres de los trabajadores que firmaron una petición de protesta contra la gerencia.

¿QUÉ NO ES LA ACTIVIDAD CONCERTADA?

Hay algunos casos en los que sus acciones no están cubiertas por la Ley Nacional de Relaciones Laborales (NLRA, por sus siglas en inglés). Estos pueden incluir:

- Quejarse de su jefe
- Actuar solo para ayudarse a sí mismo
- Actuar cuando sus compañeros se niegan a hacerlo
- Arranques emocionales que perturban el lugar de trabajo
- Usar las redes sociales para insultar a su jefe
- Comportamiento abusivo hacia los supervisores o compañeros de trabajo, es decir, insultos o violencia.

Inglés

2495 Main Street • Suite 438 • Buffalo, NY 14214• www.wnycosh.org • (716) 833-5416

Lo que su jefe no puede hacer

Si usted o sus compañeros de trabajo intentan sindicarse, hablar con su jefe sobre las condiciones inseguras o hablar de alguna otra manera sobre las condiciones de su lugar de trabajo;

ES ILEGAL QUE SU JEFE TOME REPRESALIAS CONTRA USTED MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- Degradarlo, liquidarlo o despedirlo
- Cambiar arbitrariamente su horario de trabajo
- Recortar su salario o prestaciones; negar horas extras o ascensos
- Utilizar el acoso, la intimidación, las amenazas o medidas disciplinarias injustas
- Impedir que se comunique con sus compañeros de trabajo sobre sus preocupaciones

Lo que puede hacer

Si cree que se han violado sus derechos, debe ponerse en contacto con la Junta Nacional de Relaciones Laborales (NLRB). Por lo general, tiene seis meses para denunciar una infracción. Puede hablar con la NLRB sin decírselo a su empleador, al sindicato o a sus compañeros de trabajo. Se debe presentar una denuncia contra un empleador o un sindicato para iniciar una investigación, pero cualquiera puede presentar una denuncia, incluso en nombre de otro compañero de trabajo. Si cree que puede tener un caso, póngase en contacto con la oficina regional de Buffalo. Es ilegal que un empleador o un sindicato tomen represalias contra los empleados por presentar denuncias o participar en acciones de la NLRB.

Leyes federales

Si la NLRB determina que sus derechos han sido violados, tiene el poder de arreglar las cosas. La NLRB puede ordenar a los empleadores que vuelvan a contratar al empleado y que le paguen las prestaciones y los salarios perdidos. La NLRB también puede ordenar al empleador o al sindicato que dejen de infringir la ley e informen a los empleados de sus derechos.

Leyes estatales

Nueva York cuenta con leyes destinadas a ampliar las protecciones de la NLRA para algunos grupos de trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas. Dependiendo del tipo de denuncia, puede ser más eficaz comunicarse con el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York o la División de Derechos Humanos en lugar de la NLRB.

¿Quién no está cubierto?

Los contratistas independientes no están cubiertos, y los trabajadores domésticos y de la salud a domicilio pueden no estarlo en función de su forma de empleo. Si tiene preguntas sobre si está cubierto por la NLRA, llame al Centro de Trabajadores de WNYCOSH al 716-206-3550.

A quién dirigirse si tiene un problema

Oficina de la NLRB de Buffalo
130 S. Elmwood Ave, Ste 630
Buffalo, NY 14202
Llame gratis al: 1-844-762-6572
www.nlrb.gov/region/buffalo

DEPARTAMENTO DE TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVA YORK
Llame gratis al: 1-877-466-9757
www.labor.ny.gov/secure/contact/form.asp?subject=9

Centro de Trabajadores WNYCOSH
2495 Main St., Ste 438
Buffalo, NY 14213
Llame al: 716-206-3550 (en 14 idiomas)
www.wnycosh.org